

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



ISMAEL MARTÍNEZ DEL VALLE  
**PROMOVENTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2018-0101

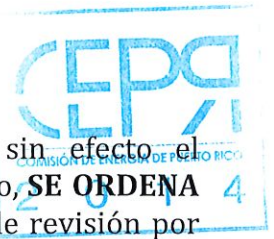
**ASUNTO:** Revisión Formal de Facturas

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

Mediante *Orden* emitida y notificada el 1 de marzo de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) señaló la Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) y la Vista Administrativa para hoy lunes, 1 de abril de 2019, a las 10:00 a.m. y a las 10:30 a.m., respectivamente; y se concedió a las partes hasta el pasado 28 de marzo de 2019 para presentar vía correo electrónico el informe de conferencia con antelación a vista. Asimismo, se apercibió a las partes que, de no recibirse el referido informe en la fecha y manera requeridas se suspendería la Conferencia y que la incomparecencia a la Vista Administrativa podría resultar en la desestimación de solicitud de revisión.

Llamado el caso para Conferencia con Antelación a Vista, compareció la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) representada por el licenciado José R. Cintrón Rodríguez, acompañado por el testigo Jesús Aponte Toste. La parte Promovente, señor Ismael Martínez del Valle (“Promovente”) no compareció. Así pues, la Secretaría del Negociado intentó comunicarse vía telefónica con el Promovente. La llamada fue contestada por su esposa, quien informó que el Promovente no se encontraba en la casa y que no comparecería a los señalamientos de Conferencia y Vista Administrativa toda vez que, de su conocimiento, el Promovente no recibió la Orden de 1 de marzo de 2019. Asimismo, confirmó que su dirección postal es la misma que aparece en los expedientes del Negociado, a saber: PO Box 79026, Carolina, Puerto Rico 00984. Así pues, el Negociado revisó cuidadosamente el expediente, del cual no surge que la *Orden* de 1 notificada el marzo de 2019 haya sido devuelta por el servicio de correos.

De otra parte, el informe conjunto de conferencia con antelación a vista no fue presentado en la fecha requerida ni en momento alguno con anterioridad a la fecha de los señalamientos de Conferencia y Vista Administrativa. Expuso la Autoridad que, a falta de una dirección de correo electrónico en su *Solicitud de Revisión* [o en el expediente del Negociado], notificó su parte del informe e impartió instrucciones al Promovente vía correo regular a su dirección postal de récord. Sin embargo, el Promovente no ha respondido su correspondencia.



Así las cosas, el Negociado suspendió la Conferencia y dejó sin efecto el señalamiento de Vista Administrativa de hoy, 1 de abril de 2019. Por lo tanto, **SE ORDENA** al Promoviente mostrar causa por la cual no deba desestimar su solicitud de revisión por falta de interés en el término de cinco (5) días laborables contados a partir de la notificación de la presente *Resolución y Orden*.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez  
Oficial Examinadora

### CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 2 de abril de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0101 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: j-cintron-djur-@prepa.com. La Parte Promoviente no informó correo electrónico. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez  
Po Box 363928  
San Juan, P.R. 00936

**Ismael Martínez Del Valle**

PO Box 79026  
Carolina, P.R. 00984

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de abril de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria